

Feria de Abril 2023

Jornada de Fiestas Mayores



Durante la semana de Fiestas Mayores de la localidad, la plantilla tiene **derecho al disfrute de jornada reducida**: *“La jornada del personal será de cuatro horas efectivas de trabajo”*, tal y como recoge el art. 26.6 del XXIV Convenio Colectivo de Banca.

Durante esos días, en el Registro de Jornada debe figurar una jornada laboral de cuatro horas, no estando contemplada ninguna otra opción de disfrute.

En este sentido, si tu responsable te pide que prolongues la jornada, deberá autorizarlo y tendrás que registrarlo. Cabe recordar que el Art. II, punto Segundo del **Acuerdo de Registro de Jornada establece que, cuando se falsee o se induzca a otras personas al falseamiento de los datos introducidos, la Empresa se reserva el derecho a tomar las medidas disciplinarias oportunas.**

Ante cualquier duda o consulta, ¡aquí nos tenéis, siempre a vuestra vera!